

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 1 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

CONTRATO No	C-MS-SASI-004-2026
FECHA	14 de agosto de 2026
CONTRATANTE MUNICIPIO DE	SOCOTÁ
NIT	800.026.911-1
CONTRATISTA	UT SOCOTA 2026-2
NIT DEL CONTRATISTA	902095315-4
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	MARTHA INES CEPEDA TRIANA
CC REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	C.C. 46.370.714 de Sogamoso
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
DURACIÓN	Cuatro (4) meses para setenta y tres (73) días calendario estudiantil vigencia fiscal 2026 sin superar el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (454.899.500,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber, ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Socotá - Boyacá con NIT. 800.026.911-1 en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte, **UT SOCOTA 2026-2** con NIT 902095315-4 representada legalmente por MARTHA INÉS CEPEDA TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.370.714 de Sogamoso, quien obra en nombre de la firma, y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 202 de 2026, previo procedimiento de selección No PC-MS-SA-SI-006-2026, según las siguientes CONSIDERACIONES:

PARTE CONSIDERATIVA

1. Que el Municipio realizó estudio de Conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública mediante el cual se hace necesario adelantar los análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación a que se tenga lugar en una entidad pública.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0	Página 2 de 16 29-06-2021
CONTRATO			

2. Que, el objeto de la contratación en estudio es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**

3. Que el Municipio de SOCOTÁ cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato.

4. Que la población beneficiada según los datos proyectados corresponde a la zona rural e influencia del proyecto en mención y a la cual se debe atender por cuanto genera la necesidad,

5. Que, el Municipio desea mejorar las condiciones de la calidad de vida de sus habitantes con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**, cuyo objetivo se logra con la ejecución del objeto de la convocatoria.

6. Que se necesita realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**, teniendo en cuenta que se ha dado el plan de concertación con la comunidad sobre las inversiones a adelantar y cumplir con un objetivo general el cual se relaciona con el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de los usuarios residentes.

7. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del año 2026.

8. Que la propuesta del Proponente **UT SOCOTA 2026-2** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso N° **PC-MS-SA-SI-006-2026**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del contrato.			
Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SDES-GA-GD-56	Página 3 de 16
		Versión 0	29-06-2021		
	CONTRATO				

Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar acabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los_____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
				R-SDES-GA-GD-56	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO					

Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones, así:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DE LA RUTA O RECORRIDO	KILOMETROS RECORRIDOS	HORARIO INGRESO	HORA SALIDA	TIEMPO DISPONIBILIDAD DEL VEHICULO EN HORAS	CANTIDAD DE DIAS
1	BUSETA	HATO COCHIA – HATO PARPA – LA CIMARRONA (SECTOR LAS PUERTAS) – LOS PINOS – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	21,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
2	BUSETA	CASA BLANCA – LLANO DE MACUEQUE – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	5	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	1	73
3	MICROBÚS	SAN JOSÉ DE PARPA SECTOR LAGUNITAS - GUATATAMO - COLEGIO Y VICEVERSA	16,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
4	MICROBUS	LA PLAYA, COMEZA BAHÓ - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	6,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
5	MICROBUS	CORRAL DE PIEDRA, LA ROMAZA - SEDE	16,6	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
Elaboró		Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78		www.socota-boyaca.gov.co	
Dubin Javier Romero Hormaza		Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620		alcaldia@socota-boyaca.gov.co	
Secretario de Desarrollo Económico y Social		Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593			

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
				R-SDES-GA-GD-56	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO					

		PRINCIPAL Y VICEVERSA.					
6	MICROBUS	EL ENCENILLAL – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	11,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	2	73
7	BUSETA	COSCATIVÁ TABOR (SECTOR LAS TIENDAS) – LA CAPILLA – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	23,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
8	MICROBUS	LAS PUERTAS - SAN JOSE DE PARPA COLEGIO Y VICEVERSA	20,2	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
9	MICROBUS	SAN PEDRO-SAN PEDRO- RUKU-LA ESTANCIA-IE. COLCaldas	11	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
10	MICROBUS	COSCATIVA TABOR- COSCATIVA JORDAN - EL PUENTE DEL RINCON - COMAITA - IET COLCaldas - VICEVERSA	16,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.		73
11	MICROBUS	FRAYLUIS MORTIÑOS - SECTOR CHORRO BLANCO -PUENTE MAUSA - COLCaldas Y VICEVERSA	16,9	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
12	MICROBUS	Escuela el Playon - Colegio de la Manga - Sector palo blanco Y VICEVERSA	22	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
13	MICROBUS	Chusvita - cruce Pueblo Nuevo - IET COLCaldas - VICEVERSA	16,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
14	MICROBUS	Frailejón - Villa Blanca - Colegio Y VICEVERSA	22	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
15	MICROBUS	Morro Varital- colegio Y VICEVERSA	7	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	2,5	73
16	MICROBUS	Peña blanca - Colegio Y vicerversa	14,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	2,5	73

3.1 PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. CONDUCTORES

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0	Página 6 de 16 29-06-2021
CONTRATO			

- Con licencia de conducción vigente como mínimo dos (2) años de experiencia en servicio público y una (1) certificación laboral.
- Tener conocimiento en vías, zonas, barrios, veredas y direcciones de las zonas donde se presta el servicio
- Contar con certificado de cursos de manejo defensivo, mecánica básica, curso de primeros auxilios, control de incendios, normatividad de tránsito y manejo sustancias peligrosas.

b. ADULTOS ACOMPAÑANTES O MONITORES

- Todos los vehículos de transporte de estudiantes podrán contar con un adulto acompañante o monitor, el cual deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Revisión técnico mecánica y de gases a actualizada.
- Presentar resolución de habilitación y Rehabilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
- Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de salud.

Todos y cada uno de los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera:

- Botiquín.
- Extintor de incendios reglamentario.
- Tacos.
- Triángulos y/o señales reflectivas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0	Página 7 de 16 29-06-2021
CONTRATO			

- e. Linterna.
- f. Gato y cruceta, entre otros.
- g. Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
- h. Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
- i. Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente. lo anterior se acreditará por medio de carta de compromiso a su cumplimiento.
- j. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de salud.

3.3 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

El proponente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, modificado y adicionado por el Decreto 1906 de 22 septiembre de 2015, deberá anexar con su propuesta copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, y anexar copia del radicado ante la Superintendencia de puertos y transporte para que su propuesta sea habilitada técnicamente

3.4 ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR:

1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.
2. Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre, Ley 769 de 2002.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, artículo 50 al 54.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los sitios a visitar, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.
7. Garantizar la prestación del servicio de un coordinador general para exigir el cumplimiento y buena ejecución de las rutas.
8. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor especial de estudiantes.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0	Página 8 de 16 29-06-2021
CONTRATO			

- Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con un letrero visible que diga TRANSPORTE ESCOLAR

3.5 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Mantener vigente las pólizas de seguros.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
- Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
- Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
- Verificar que el conductor del vehículo porte pase para conducir vigente.
- Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.
- Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
- Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
- Contar con las medidas de bioseguridad.

3.6 EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD:

- Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
- Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
- El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato es **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (454.899.500,00) M/CTE**, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio está definido a precios unitarios.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0	Página 9 de 16 29-06-2021
CONTRATO			

La forme de pago será así:

Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Cada pago requerirá previa entrega de informes, verificación de actividades y cantidades de servicio según especificaciones técnicas y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado por parte de la entidad contratante y haberse allegado factura debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.

5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con la Guía de supervisión del municipio.

5.5 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la propuesta.

5.6 El Contratista cumple con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación de los servicios, cumpliendo con el cronograma presentado en la propuesta. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.

5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de Cuatro (4) meses para setenta y tres (73) días calendario estudiantil vigencia fiscal 2026 sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio de la prestación del servicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la prestación del servicio. Para que se

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 10 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato
- Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
- Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Constituir las garantías exigidas.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- Recibir una remuneración por los servicios prestados.
- Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos
- Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
- Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
- Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos
- Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.
- Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.
- El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Socotá.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 11 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

Cláusula 10 – Derechos de la Entidad Estatal contratante

10.1 Rechazar las Actas de servicios y solicitar las correcciones o modificaciones.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o pérdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

13.1 Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio De SOCOTÁ aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato;

13.2 Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 12 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Estatal contratante en los siguientes eventos:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de SOCOTÁ, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de SOCOTÁ.

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 13 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

	contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto por una cuantía de 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes.

Parágrafo: La garantía Única deberá ser presentada por el contratista a más tardar dentro de los 5 días subsiguientes a la firma del contrato

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento. Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 14 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

20.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

20.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: ALCALDIA DE SOCOTA BOYACÁ
Nombre: ADIEL PANQUEBA CHIA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Dirección: Carrera 3 # 2-78
Teléfono: 3227438593
Correo electrónico: alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Contratista: UT SOCOTA 2026-2
Nombre: MARTHA INES CEPEDA TRIANA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: CL 16 # 9 A - 49
Teléfono: 3153045053
Correo electrónico: 2026transporte@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 15 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría Desarrollo Económico y social.

Cláusula 25 – Interventoría

Para este tipo de contrato no aplica la interventoría.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y Documentos Previos

26.2 El pliego de condiciones del proceso de selección No. PC-MS-SA-006-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

26.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

No. Y Fecha CDP	Rubro	Nombre	Valor
202600314 de 24 de julio de 2026	2320202009220102-124303-16-22010700	Transporte Escolar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación	\$454.899.500,00

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 16 de 16
		Versión 0	29-06-2021
CONTRATO			

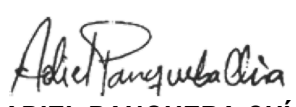
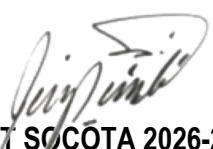
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en las veredas y sector urbano del municipio de Socotá y el domicilio contractual es el municipio de Socotá.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
 ADIEL PANQUEBA CHÍA ALCALDE MUNICIPAL	 UT SOCOTÁ 2026-2 MARTHA INES CEPEDA TRIANA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	